

POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de ocampo** que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024**.

OBJETIVO

Evaluar si la información financiera contenida en la Cuenta Pública cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	362,001,103	Pesos
a) Ingresos de Gestión (Ingresos Propios)	361,993,552	Pesos
b) Otros Ingresos y Beneficios (Ingresos Propios)	7,551	Pesos
Universo a Fiscalizar (Ingresos Propios)	362,001,103	pesos
Muestra Auditada	118,254,889	pesos
Representatividad de la muestra	33	por ciento

De los Ingresos de Propios obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 362 millones 1 mil 103 pesos; de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 110 millones 257 mil 944 pesos, que representa un 30 por ciento del gasto.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros

- 1.1. Análisis y verificación aritmética de la integración del Cierre Presupuestal y/o Control Presupuestal del ejercicio fiscal de 2024 proporcionado por la Entidad Fiscalizada, desglosado por Programa, Subprograma, Capítulo y Partida del Gasto, el cual deberá cruzarse con el presupuesto ejercido que refleja la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2024.
- 1.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los Recursos por la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 2.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los ingresos de los Recursos de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios.
- 2.2. Verificar que se hayan informado los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2024 de conformidad a la normativa aplicable.
- 2.3. Verificar que la Delegación Administrativa o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios; así mismo, que se cuenta con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales.

3. Ejercicio y Destino de los Recursos

3.1. Servicios Personales

- 3.1.1. Revisión de la solicitud de autorización de la contratación de plantilla de personal eventual con fuente de recursos Estatales de la Entidad, así como de su justificación correspondiente y revisión de la autorización de la Comisión de Gasto-Financiamiento mediante el Acuerdo correspondiente.

- 3.1.2.** Verificar que la Entidad Fiscalizada realice en las fechas establecidas los enteros y pagos de las retenciones del Impuesto por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios).
- 3.1.3.** Verificar que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.
- 3.1.4.** Verificar que la Entidad Fiscalizada realice las retenciones del Impuesto sobre la Renta por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios), así como su entero mensual al Servicio de Administración Tributaria.
- 3.1.5.** Verificar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la obligación fiscal de presentar los Pagos Provisionales y la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).
- 3.1.6.** Verificar que la Entidad Fiscalizada realice las retenciones de Seguridad Social, así como su entero mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social y de manera bimestral al Infonavit.
- 3.1.7.** Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.
- 3.1.8.** Verificar que la Entidad Fiscalizada emita Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de nóminas, finiquitos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios).
- 3.1.9.** Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 3.1.10.** Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
- 3.1.11.** Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos Fiscales provenientes de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 4.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet los formatos de las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 4.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los Postulados Básicos de Revelación Suficiente e Importancia Relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 5.1. Verificar y valorar que las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios pagados con recursos de la Fuente de Financiamiento¹⁴ Ingresos Propios, cumpla con la normativa aplicable en materias, que sean con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con contrato, pedidos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cotizaciones.
- 5.2. Verificar que las Adquisiciones y contratación de servicios se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad a la normativa aplicable, considerando los montos máximos y mínimos que determinan el procedimiento de contratación, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 5.3. Comprobar que las adquisiciones y contrataciones se formalizaron a través de contratos y convenios modificatorios con sus correspondientes garantías, que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación.
- 5.4. Verificar que el Ente cuente con un programa anual de adquisiciones, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año y la evidencia documental que acredite su debida integración y presentación en termino de la normativa aplicable.
- 5.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya acreditado la suficiencia presupuestal en los procedimientos de contratación.

6. Cumplimiento de Legalidad

- 6.1. Verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los Reglamentos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 6.2. Revisión de la estructura del organigrama autorizado y funcional (hasta el nivel de jefaturas).
- 6.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en la Actas de Sesión respectiva, en los términos de la normativa aplicable.

7. Otros Cumplimientos

- 7.1 Verificar la aprobación de los Estados Financieros por el Órgano de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y el Dictamen de los Estados Financieros de los Auditores Externos.
- 7.2 Verificar la presentación del Informe de los Comisarios del Ejercicio Fiscal 2024 de la Entidad Fiscalizada.
- 7.3 Verificar que se hayan entregado en tiempo y forma los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración a la Cuenta Pública Estatal 2024.

8. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

- 8.1. Revisar y verificar que las cifras de los Estados Financieros sean correctas y el cruce entre ellos.
- 8.2. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
- 8.3. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles

y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.

- 8.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 8.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios.
- 8.6. Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
- 8.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
- 8.8. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada y la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios número DGPA/2348/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, SC/UAOIC/0887/2025 de fecha de presentación el 5 de diciembre de 2025 y escritos de fechas 15 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026, en el que la Entidad Fiscalizada y Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros

1.1. Se analizó y verificó aritméticamente la integración del Cierre Presupuestal y/o Control Presupuestal del ejercicio fiscal de 2024 proporcionado por la Entidad Fiscalizada, desglosado por Programa, Subprograma, Capítulo y Partida del Gasto, el cual se cruzó con el presupuesto ejercido reflejado la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2024, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los Recursos por la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los ingresos de los Recursos de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se verificó que se hayan informado los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2024 de conformidad a la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, relativa a los informes mensuales de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2024, presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración y de su comparativo con el Auxiliar de Cuentas de Ingresos Propios, de las cuentas contables números 4173-001 Ingresos por Servicios de Vigilancia y 4173-002 Otros Ingresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se conoció que existe una diferencia entre los registros contables y lo reportado a la Secretaría de Finanzas y Administración por la cantidad de 21 millones 129 mil 799 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 34, 38 fracción II, 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y fracción II, 82 párrafo primero, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 139 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"En relación a esta observación, es importante manifestar que la cuenta contable número 4173-001 Ingresos por Servicios de Vigilancia, registra contablemente las facturas emitidas por la prestación de los servicios de vigilancia durante cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024, es decir, considera el momento contable del devengado, que es cuando existe jurídicamente el derecho al cobro (facturas emitidas). En contraste con el recaudado, que es el momento contable en que se refleja el cobro (ingresos) en efectivo o cualquier otro medio de pago en la cuenta bancaria de esta Entidad Paraestatal, de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental y Estado Analítico de Ingresos, mismo que se anexa en 04 cuatro fojas útiles para pronta referencia. El importe de estos dos ingresos (devengado y recaudado) no será coincidente en cada uno de los meses porque normalmente el ingreso no es equivalente a la facturación mensual ..."*

El Director de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026 mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...es necesario señalar y tomando en consideración que la observación corresponde al tiempo en el que se suscribieron los oficios observados, tal como ha sido manifestado en el oficio DGPA/2348/2025, los momentos contables devengado y recaudado son distintos, por ello el importe de los dos momentos contables no es coincidente en cada uno de los meses observados, dado que el ingreso no es equivalente a la facturación mensual, tenemos que los ingresos recaudados fue mayor al ingreso devengado..."*.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que no proporcionaron documentación en la que se puedan justificar o aclarar la diferencia observada, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.3. Se verificó que la Delegación Administrativa o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios; así mismo, que se contó con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.3.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, al Reporte Auxiliar de Cuentas de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, de las cuentas contables 5121-21101 Materiales y Útiles de Oficina, 5122-22104 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades, 5132-32502 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos, 5133-33401 Servicios de Capacitación a Servidores Públicos, 5133-33901 Subcontratación de

Servicios con Terceros y 5134-34501 Seguros de Bienes Patrimoniales y a las pólizas con su soporte documental, se conoció que se realizaron gastos por un monto de 5 millones 881 mil 862 pesos, del recurso propio del ejercicio fiscal 2024, se identificó que la justificación del gasto es insuficiente, debido a que no se presentó evidencia documental que acredite las gestiones para realizar dichos gastos, de los recibos de entrega a las áreas operativas, evidencia de entradas al almacén, evidencias fotográficas, relación de personal beneficiado, informes, ni listas de vehículos asegurados y sus características.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 párrafo primero, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 20 fracción III de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 29 de diciembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, presentó documento en formato excel, en un total de 38 fojas útiles, donde se muestra credenciales emitidas al personal durante el periodo de revisión, las cuales alcanzan la cantidad de 2,974; órdenes de surtimiento del material en archivo, listados del personal asistente a cursos, expediente en archivo PDF de listados de programaciones para las evaluaciones de control y confianza, contratos de los vehículos asegurados y sus características.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifiesto manifestó que de acuerdo a la normativa establecida para la operatividad del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son los facultados al cumplimiento normativo en la materia de presupuestación, disciplina financiera y contabilidad gubernamental, no así el Director General; además, relacionó documentación correspondiente a un CD certificado donde proporcionaron resguardos de credenciales oficiales, expediente en archivo PDF de listados de programaciones para las evaluaciones de control y confianza, contratos de los vehículos asegurados y sus características.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de

diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justifican parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que justificaron la cantidad de 1 millón 900 mil 183 pesos, que corresponden a la partida 34501 "Seguros de bienes patrimoniales, quedando pendiente de justificar la cantidad de 3 millones 981 mil 679 pesos que se detalla a continuación:

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
P01390	14/05/2024	Pago de factura por anticipo del 50% de compra de 7 ribbon zebra y tarjetas pvc para impresión de cr. gd compra: 453 factura:	5121-21101	\$33,713	No proporcionaron recibos de entrega a las áreas operativas, evidencia de entrada al almacén y evidencia fotográfica de los materiales.	Listado en archivo Excel de personal al que se le emitieron credenciales en el ejercicio fiscal 2024, ordenes de surtimiento de material a las áreas operativas y resguardos de credenciales emitidas.	Evidencia de la entrega y la entrada del material al almacén de la Entidad Fiscalizada y evidencia fotográfica.
P01458	23/05/2024	Pago de factura por finiquito del 50% de factura por compra de 7 ribbon zebra y 4 paquetes de tarjet. gd compra: 532 factura:	5121-21101	33,713	No proporcionaron recibos de entrega a las áreas operativas, evidencia de entrada al almacén y evidencia fotográfica de la entrega de los materiales.	Listado en archivo Excel de personal al que se le emitieron credenciales en el ejercicio fiscal 2024, ordenes de surtimiento de material a las áreas operativas y resguardos de credenciales emitidas.	Evidencia de la entrega y la entrada del material al almacén de la Entidad Fiscalizada y evidencia fotográfica.
P01781	25/06/2024	Pago de factura por anticipo del 50% compra de 7 ribbon zebra y 4 tarjetas pvc zebra. gd compra: 671 factura:	5121-21101	33,746	No proporcionaron recibos de entrega a las áreas operativas, evidencia de entrada al almacén y evidencia fotográfica de los materiales.	Listado en archivo Excel de personal al que se le emitieron credenciales en el ejercicio fiscal 2024, ordenes de surtimiento de material a las áreas operativas y resguardos de credenciales emitidas.	Evidencia de la entrega y la entrada del material al almacén de la Entidad Fiscalizada y evidencia fotográfica.
Total Cuenta Contable				\$101,172			
P00375	10/01/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 93	5122-22104	13,593	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P00363	26/01/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación al personal. gd compra: 89	5122-22104	13,623	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P00574	21/02/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación. gd compra: 134 factura:	5122-22104	12,380	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P00815	04/03/2024	Compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 220 factura:	5122-22104	8,150	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
					No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.		
P00839	26/03/2024	Compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 251 factura:	5122-22104	10,853	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos. El concepto de la factura no corresponde con la adquisición realizada.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P00842	26/03/2024	Compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 252 factura:	5122-22104	7,002	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P01154	24/04/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 349 factura:	5122-22104	10,331	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P01438	23/05/2024	Pago de factura o por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 509 factura:	5122-22104	13,611	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P01467	28/05/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 537 factura:	5122-22104	13,204	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P01767	12/06/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 646 factura:	5122-22104	12,078	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P01994	10/07/2024	Pago de factura por compra de insumos de	5122-22104	10,687	No hay evidencia documental ni	No proporcionan documentación	Evidencia documental,

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
		alimentación para el personal. gd compra: 810 factura:			rotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.		rotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P02261	30/07/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 934 factura:	5122-22104	12,092	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P02264	30/07/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 935 factura:	5122-22104	12,016	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P02473	27/08/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 1176 factura:	5122-22104	13,794	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P02677	10/09/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 1283 factura:	5122-22104	13,244	No hay evidencia de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P03032	31/10/2024	Pago de factura por compra de insumos de alimentación para el personal. gd compra: 1577 factura:	5122-22104	11,335	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P03674	19/12/2024	Pago de factura por servicio de alimentación a personal que presta servicio en apeam de los meses de. gd compra: 1954 factura:	5122-22104	17,400	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas operativas y de la entrada al almacén.
P03675	19/12/2024	Pago de factura por servicio de alimentación de personal que presta servicio en apeam de los meses d. gd compra:	5122-22104	17,400	No hay evidencia documental ni fotográfica de los bienes recibidos por las áreas	No proporcionan documentación	Evidencia documental, fotográfica de los bienes recibidos por las áreas

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
					operativas, ni de la entrada al almacén. No presentan listado o control del personal beneficiado con los alimentos.		operativas y de la entrada al almacén.
Total Cuenta Contable				\$222,793			
P00016	03/01/2024	Pago de factura por arrendamiento de autobús para traslado de personal día 03/01. gd compra: 3 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00032	05/01/2024	Pago de factura por arrendamiento autobús día 05/01 para traslado de personal. gd compra: 12 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00041	07/01/2024	Pago de factura por arrendamiento autobús día 08/01. gd compra: 16 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00067	11/01/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 10/01 para traslado de personal. gd compra: 22 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00369	11/01/2024	Pago de arrendamiento vehicular correspondiente al mes de noviembre. gd compra: 91 factura:	5132-32502	210,404	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00372	11/01/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular correspondiente al mes de diciembre. gd compra: 92 factura:	5132-32502	210,404	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00085	12/01/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 12/01 para traslado de personal. gd compra: 27 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
					fotográfica, ni oficios de comisión.		
P00203	16/01/2024	Pago de factura por arrendamiento de autobús día 15/01 para traslado de personal. gd compra: 39 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00223	18/01/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 17/01. gd compra: 40 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00229	19/01/2024	Pago de factura por arrendamiento de autobús día 19/01 para traslado de personal. gd compra: 44 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00240	22/01/2024	Pago de factura por arrendamiento de autobús día 22/01 para traslado de personal. gd compra: 51 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00269	26/01/2024	Pago de factura por arrendamiento de autobús para traslado de personal. gd compra: 59 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de los traslados, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00272	29/01/2024	Pago de factura por arrendamiento de autobús para traslado de personal. gd compra: 60 factura:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00351	31/01/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular de unidad para traslado de personal. gd compra: 67 factura:	5132-32502	8,120	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00435	01/02/2024	Pago de arrendamiento vehicular autobús día 29/01 para traslado de personal. gd compra:	5132-32502	14,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
					comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.		actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00432	02/02/2024	Pago de factura por servicio de transportación Morelia Apatzingán 02/02. gd compra: 102 factura:	5132-32502	8,120	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00443	06/02/2024	Pago de factura por servicio de transporte Morelia Apatzingán 05/02. gd compra: 107 factura:	5132-32502	8,120	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P00446	07/02/2024	Pago de factura por servicio de transporte Morelia Apatzingán 07 de febrero. gd compra: 114 factura:	5132-32502	8,120	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01222	12/04/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular correspondiente al mes de febrero. gd compra: 391 factura:	5132-32502	136,148	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01225	12/04/2024	Pago de arrendamiento vehicular correspondiente al mes de enero. gd compra:	5132-32502	192,544	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01231	12/04/2024	Pago de arrendamiento vehicular correspondiente al mes de enero. gd compra:	5132-32502	124,364	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01814	17/06/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 17/06. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
P01817	17/06/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 17/06. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01799	26/06/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular día 22/06 para traslado de personal. gd compra:	5132-32502	6,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01909	28/06/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 27/06 para traslado de personal. gd compra: 704 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01912	28/06/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 28/06 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01930	01/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular Urvan día 01/07 para traslado de personal. gd	5132-32502	6,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01933	01/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 29/06 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01940	03/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 01/07 para traslado de personal. gd compra: 778 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01943	03/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 02/07 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
					realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.		fotografica y oficios de comisión.
P01949	04/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 04/07 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01952	04/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 03/07/2024 para traslado de personal. gd compra:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01964	08/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 06/07 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01967	08/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 05/07 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01970	09/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 08/07 para traslado de personal. gd compra: 800 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P01973	09/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 09/07 para traslado de personal. gd compra: 801 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02006	11/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 11/07 para traslado de personal. gd compra: 814 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02009	11/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 10/07 para	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado,

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
		traslado de personal. gd			personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.		informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02012	12/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 12/07. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02289	19/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular correspondiente al mes de mayo. gd compra:	5132-32502	124,365	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02292	19/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular correspondiente al mes de abril. gd compra: 982	5132-32502	124,365	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02320	29/07/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 27/07 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02433	19/08/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 19/08 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02436	22/08/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 20/08 para traslado de personal. gd compra: 1110 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficinas de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02439	22/08/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 21/08 para traslado de personal. gd compra: 1111 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.

POLIZA DEL DEVENGADO	FECHA	OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	MONTO PAGADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	DOCUMENTACION FALTANTE
					fotográfica, ni oficios de comisión.		
P02717	18/09/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 17/09 para traslado de personal. gd	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
P02714	20/09/2024	Pago de factura por arrendamiento vehicular autobús día 19/09 para traslado de personal. gd comora: 1355 factura:	5132-32502	12,000	No incluyen en la comprobación, relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica, ni oficios de comisión.	No proporcionaron documentación	Relación de personal comisionado, informes de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y oficios de comisión.
Total Cuenta Contable				\$1,599,074			
P03719	19/12/2024	Pago de factura por servicios de capacitación en temas de seguridad para atender operativo aneam. gd comora:	5133-33401	\$33,640	No cuentan con evidencia de la realización de la capacitación, listado de asistentes, evidencia fotográfica. El concepto de la factura, no corresponde con la adquisición realizada.	Listado de asistentes a la capacitación, justificación del concepto de la factura.	Evidencia fotográfica de la capacitación.
Total Cuenta Contable				\$33,640.00			
P00650	29/02/2024	Pago de finiquito de correspondiente a evaluaciones de control y confianza a personal operativo. gd comora:	5133-33901	\$2,025,000	No proporcionaron relación de personal al que se le realizo el examen, evidencia fotográfica.	Oficios mediante los cuales relacionan a los elementos a los que se les realizara el examen, documentos de control y seguimiento y oficios mediante en el cual el centro estatal de control y confianza señala programaciones para realizar dichos exámenes.	No proporcionaron relación de personal al que se le realizo el examen, ya que los listados presentados corresponden a programaciones para realizar dichos exámenes, no al resultados emitidos por el Centro Estatal de Certificación Acreditación y Control de Confianza en el que emiten los resultados realizados, además la cantidad de relaciones presentadas no corresponde con el número de evaluaciones señaladas en el convenio, mismo que señala que realizarían 1400 evaluaciones los listados corresponden a 295 personas, además de que falta evidencia fotográfica.
Total Cuenta Contable				\$2,025,000			
Total Global				\$3,981,679			

Por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Ejercicio y Destino de los Recursos

3.1. Servicios Personales

3.1.1. Se revisó la solicitud de autorización de la contratación de plantilla de personal eventual con fuente de recursos propios de la Entidad, así como de su justificación correspondiente y revisión de la autorización de la Comisión de Gasto-Financiamiento mediante el Acuerdo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.1.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice en las fechas establecidas los enteros y pagos de las retenciones del Impuesto por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios), por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.2.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de la cuenta contable número 5139-39501 "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones y las pólizas con su soporte documental, se conoció que devengó la cantidad de 1 millón 716 mil 403 pesos de la fuente de financiamiento 14 "Ingresos Propios" en los conceptos de Actualizaciones, Recargos y Gastos de Ejecución por pagos complementarios de cuotas del IMSS, retenciones por salarios del ISR e Impuestos Sobre Nómina de la Fuente de Financiamiento 14 "Ingresos Propios" de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, lo cual ha generado daño al Erario Público en el ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 15 fracción III, 39 de la Ley del Seguro Social; 96 penúltimo párrafo de la Ley Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción II, 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 13 párrafo primero, 35 último párrafo, 42 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 47 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 27 de diciembre de 2021; 1º párrafos primero y segundo y 5º del Decreto número 607 que Contiene el Presupuesto de Egresos

del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"...esta Entidad Paraestatal viene arrastrando pasivos fiscales y obligaciones de pago importantes desde ejercicios anteriores;... Se entiende que la situación financiera que originó el atraso en el cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, es debido al balance presupuestario negativo que viene acumulando;...los recursos disponibles no eran suficientes para hacer frente, en tiempo y forma, a las obligaciones o compromisos de pago adquiridos para el adecuado funcionamiento..."*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual presentó oficios de cobranza ante las dependencias, entidades y empresas privadas, ello con el objeto de demostrar que el organismo no contaba con recursos para el pago al IMSS, retenciones de salarios ISR e Impuestos sobre nómina.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que aun y cuando señalan los motivos de la falta de pago, tal hecho genera un daño a las finanzas públicas, teniendo que el recurso público no debe ser destinado para el pago de multas y recargos derivados de la deficiente administración de los recursos públicos, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.3. Se verificó que se haya presupuestado la partida 161 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.3.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2024 y la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, relativa al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se pudo constatar que se omitió presupuestar recurso en la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, cuando dicha partida debería contar con recursos para hacer frente a los incrementos salariales, creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, fracción II inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios y 20 fracción VII inciso B) de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Se desconoce el motivo por el cual no se asignaron recursos presupuestales durante el ejercicio fiscal 2024 en la partida número 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social..."*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó que dicha obligación de acuerdo al Reglamento Interior y Manual de Organización de la Entidad Fiscalizada, son asumidas por áreas determinadas, ya que están consideradas como facultades propias de unidades administrativas específicas como lo es la Delegación Administrativa a través de su Departamento de Recursos Humanos y Financieros, no así del Director General.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que aun y cuando señalan que en el ejercicio fiscal 2026 presupuestaran recurso en dicha partida, en el ejercicio sujeto a revisión no se presupuestó

recurso, lo que incumple con la normativa vigente, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice las retenciones del Impuesto sobre la Renta por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios), así como su entero mensual al Servicio de Administración Tributaria, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.4.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a las constancias documentales relativas al cumplimiento de los pagos de las obligaciones fiscales por concepto de ISR retención de salarios y al Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 de la cuenta 2117 a la 00012 proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, se conoció que no cumplió con la obligación de presentar y enterar los pagos provisionales de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 10 millones 673 mil 822 pesos, toda vez que no presentaron evidencia documental de haber realizado los pagos ante el Servicio de Administración Tributaria, incumpliendo con la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción V, 96 penúltimo párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"En referencia al entero del ISR por sueldos y salarios correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; así como al pago del impuesto estatal del ejercicio 2024; es importante manifestar que esta Entidad Paraestatal no ha realizado el entero de los impuestos en comento, en virtud de que los recursos presupuestales disponibles o captados no son suficientes porque existe un balance presupuestario negativo desde ejercicios anteriores, ya que el costo de los servicios de vigilancia estaban por debajo de los sueldos, gastos y compromisos adquiridos..."*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual presentó oficios de cobranza ante las dependencias, entidades y empresas privadas, ello con el objeto de demostrar que el Organismo no contaba con recursos para pagos de obligaciones, además de señalar que de acuerdo a la normativa y establecida para la operatividad del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son facultados para el cumplimiento de la materia de presupuestación, disciplina financiera y contabilidad gubernamental, no así el Director General.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que no adjuntaron evidencia documental de la presentación y entero por concepto de ISR de Sueldos y Salarios, lo cual generarán pagos de recargos, actualizaciones y multas que dañan al erario público, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

3.1.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con la obligación fiscal de presentar los Pagos Provisionales y la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente.

3.1.5.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada referente a la presentación y entero de los pagos provisionales y de la Declaración Anual del impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que no realizaron la presentación y entero de los pagos provisionales, además no presentaron la Declaración Anual, toda vez que proporcionaron el oficio número **DGPA/1429/2024** de fecha 31 de julio de 2025, donde

en el punto número 45 manifiestan lo siguiente: *“Únicamente se generaron las líneas de captura del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y dependencia de un Patrón en el ejercicio fiscal 2024, toda vez que tenemos pendiente el pago de los impuestos en comento por falta de suficiencia presupuestal...”*, lo que refleja la falta del cumplimiento de dichas obligaciones, lo que va a generar multas y recargos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 27 de diciembre de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *“En referencia al entero del;.. pago del impuesto estatal del ejercicio 2024; es importante manifestar que esta Entidad Paraestatal no ha realizado el entero de los impuestos en comento, en virtud de que los recursos presupuestales disponibles o captados no son suficientes porque existe un balance presupuestario negativo desde ejercicios anteriores, ya que el costo de los servicios de vigilancia estaban por debajo de los sueldos, gastos y compromisos adquiridos...”*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual proporcionó oficios de cobranza ante las dependencias, entidades y empresas privadas, ello con el objeto de demostrar que el Organismo no contaba con recursos para el pago al IMSS, retenciones de salarios ISR e Impuestos sobre nómina.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que no exhibe evidencia documental de la presentación y entero de dichos impuestos, lo cual generarán pagos de recargos, actualizaciones y multas que dañan al erario público, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de

Comprobación Fiscal número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

3.1.6. Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó las retenciones de Seguridad Social, así como su entero mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social y de manera bimestral al Infonavit; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia no se generaron observaciones preliminares.

3.1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia no se generaron observaciones preliminares.

3.1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada emitiera Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de nóminas, finiquitos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios), por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.1.9. Se corroboró el incremento al presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.9.1. Observación Preliminar número 07

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene /2024 Al 31/dic/2024, en lo referente al capítulo 1000 Servicios Personales, se conoció un incremento en el presupuesto devengado por la cantidad 133 mil 911 pesos en relación con el presupuesto aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, celebrada el día 17 de abril de 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13 fracción V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"La diferencia se debe a un incremento en el sueldo del*

personal operativo asignado en empresas privadas con presencia en el interior del estado;... En lugar de proporcionar viáticos al personal para transporte, alimentación y hospedaje, en ese momento se optó por negociar con los elementos un incremento salarial, en virtud de que resultaba menos costoso para la Policía Auxiliar...”

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: “...es así que la autorización para la junta de gobierno el incremento en la asignación presupuestal en materia de Servicios Personales de lo originalmente aprobado, para así solicitar la autorización de incremento de la Junta de Gobierno.”.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que no se apegaron a la normativa aplicable y dicho recurso no se encontraba presupuestado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.10. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.10.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis al Presupuesto Egresos 2023 y al Presupuesto Egresos 2024, se conoció que la Entidad Fiscalizada excedió el límite permitido en la normativa aplicable por la cantidad de 38 millones 535 mil 441 pesos, en cuanto la autorización del Presupuesto en materia de Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2024, en comparativa con el ejercicio inmediato anterior actualizado.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 18 párrafo sexto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"El día martes 12 de diciembre de 2023, el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución por la cual se incrementó el salario mínimo en un 20 veinte por ciento para el ejercicio fiscal de 2024, incremento que fue aplicado a más de 1,458 elementos operativos que se encuentran en este supuesto, tal como ha sucedido en ejercicios fiscales pasados. Por lo anterior, existe una excepción a la regla de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, párrafo último, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra glosa lo siguiente: "Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva." ;... se anexa listado de personal operativo que incrementó su salario para el ejercicio fiscal de 2024, así como la publicación de la resolución en el DOF..."*

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...el titular;..., no es el responsable de la **elaboración del presupuesto**;..., puesto como ya lo indique y de acuerdo a la normativa establecida para la operatividad del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son los expertos en la materia de planeación, presupuestación, disciplina financiera y contabilidad gubernamental, no así el Director General."*

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó documentación anexa que no coinciden con la cantidad observada; además, no presentó evidencia documental del pago de los incrementos, ni del monto desglosado que de evidencia que fue aplicado en

este rubro el total de los 38 millones 535 mil 441 pesos, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.11. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos Fiscales provenientes de la Fuente de Financiamiento 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.11.1. Observación Preliminar número 09

Como resultado de la revisión del "Tabulador de Sueldos Personal Operativo 2024" proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se conoció que dicho tabulador no contempla todas las percepciones y deducciones que percibe el personal operativo adscrito a la Entidad Fiscalizada; además, no hay evidencia documental que acredite la autorización y aprobación de dicho Tabulador, en término de la normativa aplicable, toda vez que mediante oficio número **DGPA/DA/0615-3/2025** de fecha 29 de octubre de 2025, en el numeral 1 argumentan lo siguiente: "No existe Acta de Sesión de Junta de Gobierno donde se haya autorizado el Tabulador de Sueldos del Personal Operativo para el ejercicio fiscal 2024..."; por lo que se concluye que dicho tabulador no fue autorizado, ni elaborado conforme a la Normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4 fracción II, 8, 22 fracción I de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y 14 fracción I del Decreto que Crea la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: "Se desconoce el motivo por el cual no fue aprobado el tabulador de sueldos del personal operativo por la Junta de Gobierno, para el ejercicio fiscal de 2024...".

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: "...es necesario

manifestar que el titular de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, no es el responsable de realizar y calcular la nómina, y cerciorarse que estos se encuentren conforme a los tabuladores autorizados, puesto como ya lo indique y de acuerdo a la normativa establecida para la operatividad del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son los facultados para el cumplimiento de la norma que regula la materia de planeación, presupuestación, disciplina financiera y contabilidad gubernamental, no así el Director General.”.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental de la autorización del tabulador de sueldos del personal operativo para el ejercicio fiscal 2024, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet los formatos de las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, relativa a los formatos establecidos en las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, a las publicaciones contenidas en la página oficial de la Entidad Fiscalizada en el enlace electrónico <https://www.so.secoem.michoacan.gob.mx/wpcontent/uploads/2025/02/estadosfinancieros-diciembre-2024.pdf>, se constató que se omitió difundir la información financiera correspondiente a la “Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios”, toda vez que no se encontró publicada en ningún

trimestre del ejercicio fiscal 2024, como lo marca la normativa aplicable, hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 13 de octubre de 2025.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 56, 57, 58, 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Para el ejercicio auditado, no fue posible la publicación de la información ..."*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...es necesario manifestar que el titular...; no es el responsable coordinar a las Unidades Administrativas para que estas rindan los informes obligados por la ley en materia de transparencia, puesto de acuerdo a la normativa establecida para la atención de asuntos de transparencia, no así el Director General."*.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada argumenta que en su momento no se realizó la publicación, como quedo asentado en el Acta Circunstanciada, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se

detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.2.1. Observación Preliminar número 11

Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada relativa a los formatos que contienen la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la información financiera publicada en la página oficial de la Entidad Fiscalizada en enlace electrónico <https://www.so.secoem.michoacan.gob.mx/wpcontent/uploads/2025/02/estadosfinancieros-diciembre-2024.pdf>, se constató que omitió difundir la información financiera de acuerdo a la normativa aplicable, misma que señala que la publicación de la información deberá incluir las características de un dato abierto, hecho que quedó asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 13 de octubre del año 2025.

Así mismo se conoció que el informe de Estudios Actuariales se presentó con la leyenda "SIN INFORMACIÓN QUE REVELAR" por lo que no reúne los requisitos que marca la normativa aplicable, mismo que debería incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 56, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021 en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: "De igual forma que la observación anterior, se publicó en la página institucional, los formatos de la Ley de Disciplina Financiera en formato abierto hoja de cálculo excel, correspondientes al presente ejercicio fiscal. En la página electrónica <https://policiaauxiliar.michoacan.gob.mx/ley-de-disciplina-financiera/> se encuentra disponible la información para su verificación."

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: *“...es necesario manifestar que el titular...; no es el responsable coordinar a las Unidades Administrativas para que estas rindan los informes obligados por la ley en materia de transparencia, puesto de acuerdo a la normativa establecida para la atención de asuntos de transparencia, no así el Director General.”*

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada en su momento no realizó la publicación, como quedo asentado en el Acta Circunstanciada, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los Postulados Básicos de Revelación Suficiente e Importancia Relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

5.1. Se verificó y valoró que las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios pagados con recursos provenientes de la Fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios, cumpla con la normativa aplicable en materias, que sean con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con contrato, pedidos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cotizaciones; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 12

Como resultado de la revisión y análisis de los registros contables y de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificaron adquisiciones de bienes y/o servicios, por un importe de 545 mil 66 pesos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 14 "Ingresos Propios", con proveedores que no se encuentran inscritos o bien que no tienen registrada la clave de suministro ante el padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 párrafo primero, 21 párrafo primero, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 5, 7 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 29 de diciembre de 2023; 75 y 87 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"...se anexa constancia folio 345/2024 de inscripción en el padrón de proveedores...; fechada el día 23 de julio de 2024, en un total de 04 cuatro fojas útiles..."*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...es necesario manifestar que el titular...; no es el responsable de llevar a cabo los procedimientos establecidos en **materia de adquisiciones y el cumplimiento de contratos**, puesto como ya lo indique y de acuerdo a la normativa establecida para la operatividad del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son los expertos y obligados a observar la norma en materia adquisiciones y el debido cumplimiento de contratos, no así el Director General."*

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de

diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó la constancia de inscripción del proveedor correspondiente a las pólizas P01458 y P01781 que justifica la cantidad de 67 mil 426 pesos quedando pendientes de justificar la cantidad de 477 mil 640 pesos, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.1.2. Observación Preliminar número 13

Con base a la revisión y análisis de los Auxiliares Contables de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de egresos con su soporte documental de las cuentas contables 5121-21101 Materiales y Útiles de Oficina; 5122-22104 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades; 5132-32301 Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Bienes Informáticos; 5132-32502 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos y 5134-34501 Seguros de Bienes Patrimoniales, proporcionados por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a la Fuente de Financiamiento 14 "Ingresos Propios" del ejercicio fiscal 2024, se conoció que realizaron adquisiciones por un importe de 2 millones 430 mil 429 pesos, mismos que se adquirieron en la modalidad de Adjudicación Directa y de los cuales no proporcionaron los requisitos para realizar dichas adquisiciones, tales como cotizaciones y garantías de cumplimiento, conforme a la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y 20 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 29 de diciembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, presentó documentación correspondiente a cotizaciones de las partidas 21101, 22104, 32502 y 34501.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...es necesario manifestar que el titular...; no es el responsable de llevar a cabo los procedimientos establecidos en **materia de adquisiciones y el cumplimiento de contratos**, puesto como ya lo indique y de acuerdo a la normativa establecida para la operatividad del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son los expertos y obligados a observar la norma en materia adquisiciones y el debido cumplimiento de contratos, no así el Director General."*

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justifican parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que presentaron evidencia documental que aclara la cantidad de 1 millón 763 mil 749 pesos, quedando pendiente de justificar la cantidad de 666 mil 680 pesos como se describe a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P00869	11/03/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (ENERO)	24,219	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P01085	03/04/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (marzo)	24,746	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P01384	10/05/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (abril)	24,475	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P01760	10/06/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (mayo)	18,993	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P02200	08/07/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (junio)	23,706	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P02470	08/08/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (julio)	26,152	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P02624	10/09/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (agosto)	19,041	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P03323	11/11/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (octubre)	23,026	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P03740	11/12/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (noviembre)	22,110	No proporcionaron cotizaciones
5132-32301	Arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos	P03717	30/12/2024	Arrendamiento de fotocopadoras (diciembre)	16,212	No proporcionaron cotizaciones
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00016	03/01/2024	Arrendamiento vehicular 03/01/2024	\$14,000	No proporcionaron cotización.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00032	05/01/2024	Arrendamiento vehicular 05/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00041	07/01/2024	Arrendamiento vehicular 08/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00067	11/01/2024	Arrendamiento vehicular 10/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00085	12/01/2024	Arrendamiento vehicular 12/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00203	16/01/2024	Arrendamiento vehicular 15/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00223	18/01/2024	Arrendamiento vehicular 17/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00229	19/01/2024	Arrendamiento vehicular 19/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00240	22/01/2024	Arrendamiento vehicular 22/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00268	26/01/2024	Arrendamiento vehicular de autobús 29/01/24	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00272	29/01/2024	Arrendamiento vehicular de autobús 26/01/24	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P00435	01/02/2024	Arrendamiento vehicular autobús 21/01/2024	14,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01817	17/06/2024	Arrendamiento vehicular urvan 22/06/24	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01814	17/06/2024	Arrendamiento vehicular autobús 17/06/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01799	26/06/2024	Arrendamiento vehicular autobús 17/06/2024	6,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01909	28/06/2024	Arrendamiento vehicular autobús 28/06/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01912	28/06/2024	Arrendamiento vehicular autobús 27/06/2024	12,000	No proporcionaron cotización.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01933	01/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 29/06/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01930	01/07/2024	Arrendamiento vehicular urvan 30/06/2024	6,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01940	03/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 01/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01943	03/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 02/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01952	04/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 03/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01949	04/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 03/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01967	08/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 06/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01964	08/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 05/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01970	09/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 08/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P01973	09/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 09/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02009	11/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 11/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02006	11/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 10/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02012	12/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 12/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02320	29/07/2024	Arrendamiento vehicular autobús 27/07/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02433	19/08/2024	Arrendamiento vehicular autobús 19/08/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02436	22/08/2024	Arrendamiento vehicular autobús 20/08/2024	12,000	No proporcionaron cotización.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02439	22/08/2024	Arrendamiento vehicular autobús 21/08/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02717	18/09/2024	Arrendamiento vehicular 03/01/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
5132-32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	P02714	20/09/2024	Arrendamiento vehicular 03/01/2024	12,000	No proporcionaron cotización.
Monto Total					\$666,680	

por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó que las adquisiciones y contratación de servicios se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad a la normativa aplicable, considerando los montos máximos y mínimos que determinan el procedimiento de contratación, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 14

Como resultado de la revisión y análisis de los registros contables y de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2024 y en específico de la revisión a los Auxiliares Contables de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de Egresos de las cuentas contables 5126-26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Asignados a Funcionarios Públicos, 32502 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos y 34501 Seguros de Bienes Patrimoniales; se conoció, que se realizaron gastos por un monto de 5 millones 888 mil 740 pesos, en los cuales se identificó que realizaron adquisiciones que rebasan el monto total anual por partida del Clasificador por Objeto del Gasto, toda vez que el monto de las adquisiciones en dichas partidas presupuestales rebasan la cantidad establecida para los procedimientos de Adjudicación Directa que señala hasta la cantidad de 430 mil pesos sin incluir los impuestos que resulten aplicables, Invitación Restringida cuando el

monto adjudicar oscile entre los 430 mil pesos y hasta 1 millón 250 mil pesos, sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual y Licitación Pública a partir de la cantidad de 1 millón 250 mil pesos, sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por lo que se consideran que se han fraccionado las operaciones.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y 16 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 29 de diciembre de 2023.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: "...se desconoce el motivo por el cual no fueron realizados estos procedimientos ...".

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: "...es necesario manifestar que el titular...; no es el responsable de llevar a cabo los procedimientos establecidos en **materia de adquisiciones y el cumplimiento de contratos**, puesto como ya lo indique y de acuerdo a la normativa establecida para la operatividad del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son los expertos y obligados a observar la norma en materia adquisiciones y el debido cumplimiento de contratos, no así el Director General."

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que no presentaron evidencia documental que justifique y aclare los procedimientos de contratación conforme a la normativa establecida, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-12**,

el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3. Se comprobó que las adquisiciones y contrataciones se formalizaran a través de contratos y convenios modificatorios con sus correspondientes garantías, que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.4. Se verificó que el Ente cuenta con un programa anual de adquisiciones, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año y la evidencia documental que acredite su debida integración y presentación en términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya acreditado la suficiencia presupuestal en los procedimientos de contratación, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.5.1. Observación Preliminar número 15

Derivado de la revisión y análisis de los registros contables y de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, a los Auxiliares Contables de Egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de la cuenta contable 5133-33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y la póliza de Egresos número P00650 de fecha 29 de febrero de 2024, con su soporte documental, se conoció que la Entidad Fiscalizada no realizó el pago al Centro Estatal de Certificación Acreditación y Control de Confianza, por concepto de finiquito de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo establecido en el convenio SASESP-EXTRAORD-006/04/08-06-2023, por la cantidad de 2 millones 25 mil pesos, de los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2024 aún y cuando fue considerado en el presupuesto devengado de dicha Entidad y se encontraba provisionado.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 30 y 37, fracción II, inciso A) del Decreto número 607 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"...el costo de las evaluaciones se iba a financiar a través del Fondo de Fortalecimiento para la Paz FORTAPAZ durante ese ejercicio, sin embargo, hubo reasignaciones presupuestales dentro del fondo en comento y los recursos fueron insuficientes para el pago de estas evaluaciones..."*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: *"... es importante manifestar que de acuerdo a la normativa ya citada y establecida para la operatividad y organización del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son los facultados para el cumplimiento de la norma que regula la materia en la operación de los recursos financieros, no así el Director General."*

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que no presentaron evidencia documental del pago por concepto de finiquito de las evaluaciones de control de confianza, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-13**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Cumplimiento de Legalidad

6.1. Se verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los Reglamentos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se revisó la estructura del organigrama autorizado y funcional (hasta el nivel de jefaturas), por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de

conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encontraran asentadas en la Actas de Sesión respectiva, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Otros Cumplimientos

7.1. Se verificó la aprobación de los Estados Financieros por el Órgano de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y el Dictamen de los Estados Financieros de los Auditores Externos, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 16

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que no proporcionan evidencia documental que acredite la aprobación de los Estados Financieros en término de la normativa aplicable, toda vez que mediante oficio número **DGPA/1429/2025** de fecha 31 de julio de 2025, en el numeral 8 argumentan lo siguiente: *“Aún no se pone a consideración la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en virtud de que se encuentran en proceso los trabajos de auditoría externa para su dictaminación. En cuanto se emita el dictamen y/o, en su caso, se corrijan las salvedades, serán puestos a autorización.”*, por lo que se concluye que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, no han sido dictaminados ni aprobados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 20 fracción II y 55 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de marzo de 1992, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 18 de julio de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *“Los estados financieros aún se encuentran en proceso de autorización...”*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, sin embargo, no presentó información relacionada con esta observación preliminar.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada argumenta que se encuentra en proceso de dictaminación y no han sido aprobados los Estados, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 16.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-14**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.2. Se verificó la presentación del Informe de los Comisarios del Ejercicio Fiscal 2024 de la Entidad Fiscalizada, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.2.1. Observación Preliminar número 17

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **DGPA/1429/2025** de fecha 31 de julio de 2025; en el numeral 10, se solicitó el informe de los comisarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y en el manifiestan lo siguiente: "*En proceso de dictaminación los estados financieros del ejercicio fiscal 2024.*"; por lo que se concluye que no tienen el informe de los comisarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 55 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de marzo de 1992, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 18 de julio de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Se anexa oficio número OIC-D/072/2025 signado por la titular del Órgano Interno de Control, a través del cual remite opinión del comisario..."*.

El Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, sin embargo, no presentó información relacionada con esta observación preliminar.

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó mediante escrito libre de fecha 15 de diciembre de 2025, la misma documentación que presentó el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que exhibieron evidencia del informe de los comisarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 17.

7.2.2. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Secretaría de Contraloría, Tercero Relacionado

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **DGPA/1429/2025** de fecha 31 de julio de 2025; en el numeral 10, se solicitó el informe de los comisarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y en el manifiestan lo siguiente: *"En proceso de dictaminación los estados financieros del ejercicio fiscal 2024."*; por lo que se concluye que no tienen el informe de los comisarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 55 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de marzo de 1992, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 18 de julio de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Secretaría de Contraloría Tercero Relacionado

Mediante oficio número **SC/UAOIC/887/2025**, de fecha de su presentación el día 5 de diciembre de 2025, expedido el Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría, como Tercero Relacionado, presento y/o manifestó lo siguiente: *"Al respecto, se adjunta como ANEXO 1, el Informe a que se refiere el artículo 55, fracción VI, de la Ley de Entidades paraestatales del estado de Michoacán, correspondiente a; del ejercicio fiscal 2024, tanto en copia certificada, foliada, como en dispositivo de CD ROOM con el texto en Word, para los efectos legales y administrativos correspondientes"*.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que exhibieron evidencia del informe requisitado, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 01 de la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado.

7.3. Se verificó que se hayan entregado en tiempo y forma los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración a la Cuenta Pública Estatal 2024, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la

existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

8.1. Se revisó y verificó que las cifras de los Estados Financieros sean correctas y el cruce entre ellos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan

otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.6. Se verificó que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.6.1. Observación Preliminar número 18

De la revisión al Balance Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de la Entidad Fiscalizada, se conoció que el apartado "V BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable del devengado, refleja un importe negativo de menos 12 millones 860 mil 39 pesos, lo anterior indica que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, toda vez que el momento contable del devengado al 31 de diciembre de 2024, debería ser mayor o igual a cero, lo cual se detalla a continuación:

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 1 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 13 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **DGPA/2348/2025** de fecha 11 de diciembre de 2025, manifestó lo siguiente: "...esta Entidad Paraestatal, desde ejercicios anteriores, se encuentra con un balance presupuestario negativo, en virtud de que los costos de los servicios de seguridad y vigilancia estaban por debajo de su costo real, lo que generó falta de recursos financieros o liquidez financiera...".

Además en el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, presentó en oficialía de partes de la Auditoría Superior de Michoacán escrito de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...es importante manifestar que de acuerdo a la normativa ya citada y establecida para la operatividad y organización del Organismo, existen áreas y cargos específicos que son para la elaboración de los Estados Financieros, con apego a las normativa establecida en contabilidad gubernamental y disciplina financiera, no así el Director General."*

Adicionalmente el Director General de la Entidad Fiscalizada por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, presentó documentación que corresponde con la misma presentada por el actual titular de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que no exhibieron evidencia documental que justifique esta observación, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 18.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/PAEMO/012/IPI-15**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.7. Se verificó que se haya realizado los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.8. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y por la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante los oficio números DGPA/2348/2025 de fecha 11 de diciembre de y SC/UAOIC/0887/2025 de fecha de presentación el 5 de diciembre de 2025 y escritos de fechas 15 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones

Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Ingresos propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos Propios de la Entidad Fiscalizada representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, toda vez que se identificaron diferencia entre los reportes de las cuentas de Ingresos, aplicación de recursos sin la documentación que justifique el gasto, pago de recargos y actualizaciones por la presentación extemporánea de impuestos federales y estatales, así como falta de su presentación y entero de los pagos de ISR por Sueldos y Salarios y pagos del 3% Sobre Nomina en el ejercicio fiscal 2024, omisión de presupuestar recurso en la partida 161, incrementos en las asignaciones presupuestales en materia de Servicios Personales, falta de aprobación del Tabulador de Sueldos del personal operativo, omisión en la difusión de información financiera, además de adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios con proveedores que no están inscritos en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo adicionalmente a que no se apegaron a los requisitos y formalidades señalados en la normativa vigente y que no cumplen con procedimientos de contratación establecidos, falta de pago por la subcontratación de servicios con terceros, falta de aprobación de los Estados Financieros y del Dictamen de los Auditores Externos y saldo negativo en el Balance Presupuestario, sobre las cuales se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, así como las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y se instaurarán procedimientos de investigación, en los términos legales aplicables, lo anterior se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público
Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán

Contador Público
María Petra Hernández Rojas
Directora de Fiscalización Estatal



Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene sólo firmas, forma parte integrante del informe individual, correspondiente a la fiscalización de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Auditoría de Cumplimiento Financiero del ejercicio fiscal 2024.

"Este documento forma parte de un expediente considerado reservado"



Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.



443 310 83 00



www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

